



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, marzo dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2020-00088-00
Sustanciación. 02.10.20.115.270.30.239

Vencidos los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES concedidos a los emplazados para comparecer a recibir notificación personal del mandamiento de pago librado en su contra, contados a partir de la fecha de publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que comparecieran para ello, se dispondrá designarles curador ad litem que los represente.

Con el fin de garantizar el ejercicio del cargo y no imponer al designado cargas económicas que no está obligado a asumir, se fijará un valor para gastos de curaduría, que inicialmente deberá cancelar la demandante y se tomarán en cuenta en la respectiva liquidación de costas.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: DESIGNAR a la doctora Yohana López Uribe, como curadora ad litem de los señores Blanca Libia Arenas y Mario Fernando Beltrán.

Segundo: NOTIFIQUESE personalmente este auto a la nombrada.

Tercero: INFÓRMESE a la designada que el cargo es de forzoso desempeño y que deberá manifestar su aceptación o rechazo justificado dentro de los tres días siguientes a su notificación personal.

Cuarto: FÍJAR como gastos de curaduría la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, que deberán ser cancelados por la demandante y serán tenidos en cuenta en la respectiva liquidación de costas.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e53d33d703fdff6583c5a6fc185666b44a147054d0d5a56d13cec797445c5a07

Documento generado en 02/03/2021 12:00:37 PM

2

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**